

DECRETO 1683 DE 2000

(septiembre 4)

por el cual se autoriza a un funcionario de la UPME para aceptar una invitación

de la Organización Latinoamericana de Energía, Olade.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 129 y 189 (numeral 18) de la [Constitución Política](#), 96 del Decreto 1950 de 1973 y 11 del Decreto 1050 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Enrique Garzón Lozano, Profesional Especializado 3010-20 de la Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME, ha sido invitado por la Organización Latinoamericana de Energía, Olade, para que se traslade a la ciudad de Panamá, con el fin de llevar a cabo la presentación final y entrega del Sistema de Información Económica-Energética, durante el período comprendido entre el 5 y el 7 de septiembre del año en curso, incluidos los días de ida y regreso;

Que para el cumplimiento de esta comisión, los pasajes aéreos de ida y regreso, alimentación, hospedaje y demás gastos, serán cubiertos en su totalidad por la Olade,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al doctor Enrique Garzón Lozano, Profesional Especializado 3010-20 de la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, para aceptar la invitación de la Organización Latinoamericana de Energía, Olade, para que se traslade a la ciudad de Panamá, con el fin de llevar a cabo la presentación final y entrega del Sistema de Información Económica-Energética, durante el período comprendido entre el 5 y el 7 de

septiembre del año en curso, incluidos los días de ida y regreso.

Los pasajes aéreos de ida y regreso, alimentación, hospedaje y demás gastos, serán cubiertos en su totalidad por la Olade.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de septiembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Minas y Energía,

Carlos Caballero Argáez.